



RESOLUCIÓN NÚMERO **193**

( 23 de Junio del 2021 )

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía IP-013-2021

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de mínima cuantía del proceso No. **IP-013-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA APOYO ACADÉMICO DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$25.033.788,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 18 de junio de 2021.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 22 de junio de 2021.

Que, una vez vencido el plazo la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. **IP-013-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA APOYO ACADÉMICO DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 23 de Junio del 2021

El Rector

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación  
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---